

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 2 de febrero de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 368/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 368/2016. Negociado: RF.

De: Don Julián Escobar Fernández.

Abogado: Don Francisco Javier Terán Conde.

Contra: Ingeniería Generalista de Montaje y Mantenimiento, S.L., Instalaciones Aznalcóllar, S.L. e Inselma, S.A.

Abogado: Doña Eloisa Núñez Hernández y don Manuel Mesa Caro.

### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 368/2016, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de don Julián Escobar Fernández contra Ingeniería Generalista de Montaje y Mantenimiento, S.L., Instalaciones Aznalcóllar, S.L. e Inselma, S.A., en la que con fecha 21.12.17 se ha dictado Diligencia de ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Diana Bru Medina.

En Sevilla, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

Se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte actora, su propósito de recurrir en Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la LRJS, póngase los autos a disposición del Letrado designado don Francisco Javier Terán Conde, para que se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo, se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LRJS, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla a efectos de notificaciones.

Recibido el escrito de fecha 22.9.17, presentado por el letrado don Manuel Mesa Caro en representación de la parte demandada Inselma, S.A., únase a los autos de su razón; se tiene por efectuada en tiempo y forma por el demandante la opción fijada en la Sentencia, en el sentido de su readmisión.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/La Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación en forma a instalaciones aznalcollar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan

en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a dos de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Secretario/a Judicial.

00129601